

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN

1. APLICACIÓN

Estas condiciones se aplican a cualquier trabajo de reparación realizado por un miembro de SANOVO TECHNOLOGY GROUP (en adelante, «SANOVO»).

Las condiciones no son aplicables en las siguientes situaciones, que estarán sujetas a condiciones específicas:

- a) Condiciones generales de suministro de equipos (con o sin instalación)
- b) Condiciones generales para el suministro de piezas de recambio

Las condiciones podrán aplicarse a la entrega por parte de SANOVO de piezas de repuesto con relación a trabajos de reparación (véase la Cláusula 7.1).

No será aplicable ninguna condición general de la otra parte (en adelante, «el Comprador»).

2. ALCANCE DE LA REPARACIÓN

2.1. The Contrato

SANOVO llevará a cabo el trabajo de reparación de acuerdo con cualquier contrato por escrito entre SANOVO y el Comprador relativo al trabajo de reparación que SANOVO deba realizar (en adelante, el Contrato).

A menos que las partes acuerden otra cosa por escrito, el alcance del trabajo de reparación será el siguiente:

- Localización de fallos
- Corrección del defecto
- Suministro y sustitución de piezas de repuesto
- Comprobación del funcionamiento
- Asistencia en la realización de pruebas
- Instrucción y formación

Las pausas para comer y los descansos breves estarán incluidos en las horas de trabajo diarias.

3. PRECIO Y PAGO

3.1. Estimación del precio

Si así se solicita, SANOVO podrá facilitar al Comprador una estimación del precio después de la localización de fallos, pero antes de llevar a cabo cualquier corrección u otro trabajo. La estimación del precio no será vinculante, pero SANOVO informará al Comprador si se pone de manifiesto que el precio final superará la estimación en más de un 10 por ciento.

3.2. Precio acordado

A menos que las partes hayan acordado una cantidad global para el trabajo de reparación, este se llevará a cabo en función del tiempo. En tal caso, la factura de SANOVO especificará los siguientes conceptos por separado, si procede:

- costes de mano de obra;
- tiempo y costes de desplazamiento, comidas y alojamiento;
- costes de transporte;
- costes de piezas de repuesto;
- costes de otros materiales utilizados;
- tiempo de espera, horas extraordinarias y costes adicionales ocasionados por el Cliente
- otros costes, si los hubiera.

Los costes por cada concepto seguirán las normas y listas de precios aplicadas en la actualidad por SANOVO.

3.3. Ausencia de finalización

Si el Cliente en cualquier fase decide no seguir adelante o si el trabajo de reparación no se lleva a cabo o no se concluye por motivos distintos a una negligencia de SANOVO, entonces el Comprador pagará a SANOVO por el trabajo que SANOVO haya realizado, conforme a las tarifas en vigor de SANOVO, incluida la localización de fallos, elaboración de la estimación del precio y eventuales costes documentados asumidos con motivo de la ejecución del trabajo.

3.4. Pago efectivo

Sea cual sea el medio de pago empleado, este no se considerará efectuado hasta que no se haya abonado irrevocablemente el debido importe en la cuenta de SANOVO.

3.5. Interés

Si el Comprador no paga antes de la fecha estipulada, SANOVO tendrá derecho a reclamar intereses de demora desde el día de vencimiento del pago, así como una compensación por los costes de cobro. El tipo de interés será el acordado entre las partes o, en su defecto, 8 puntos porcentuales por encima del tipo del principal instrumento de refinanciación del Banco Central Europeo. La compensación por los costes de cobro será del 1 por ciento del importe por el cual se devenguen intereses de demora.

4. TRABAJO PREPARATORIO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Cuando el trabajo de reparación deba realizarse en las instalaciones del Comprador, este último se asegurará de que el personal de SANOVO pueda empezar a trabajar dentro del calendario acordado y en el horario de trabajo normal.

El Comprador facilitará la documentación técnica (p. ej., dibujos actualizados, descripciones, gráficos, instrucciones y el registro de uso y mantenimiento) que se encuentre en su poder y sea necesaria para realizar el trabajo de reparación acordado.

5. CONDICIONES DE TRABAJO

El Comprador tiene el deber de garantizar unas condiciones de trabajo limpias, adecuadas y aptas para el personal de SANOVO, lo cual incluirá, entre otras cosas:

- a) informar a SANOVO por escrito acerca de todas las normas de seguridad aplicables en las instalaciones. El trabajo de reparación no se llevará a cabo en entornos insalubres o peligrosos. Todas las medidas de seguridad y precaución necesarias se habrán adoptado antes de que se inicie el trabajo de reparación y se mantendrán a lo largo del mismo;
- b) disponibilidad de todas las grúas, equipos de elevación y equipos de transporte necesarios en las instalaciones, herramientas auxiliares, maquinaria, materiales y suministros;

- c) disponibilidad de las instalaciones de almacenamiento necesarias que ofrezcan protección contra el robo y el deterioro del Producto, las herramientas y equipos requeridos para el trabajo de reparación, y los efectos personales del personal de SANOVO.

Con independencia de la causa de la imposibilidad para garantizar las condiciones de trabajo, el Comprador reembolsará a SANOVO los eventuales costes adicionales asumidos por SANOVO a consecuencia del incumplimiento de la obligación de garantizar unas condiciones de trabajo correctas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo acordado para la ejecución será vinculante únicamente en la medida en que ello haya sido establecido expresamente por escrito.

7. PIEZAS DE REPUESTO

7.1. Aplicación de estas condiciones

A menos que el Contrato haga referencia específica a las «Condiciones para el suministro de piezas de repuesto», las presentes condiciones cubrirán también la entrega de piezas de repuesto relativas al trabajo de reparación.

7.2. Transmisión del riesgo

Cualquier condición comercial acordada se interpretará de conformidad con los INCOTERMS® 2010.

Si no se ha acordado específicamente ningún término comercial, la entrega será FCA - Franco transportista (lugar designado).

7.3. Reserva de dominio

Las piezas de repuesto seguirán siendo propiedad de SANOVO hasta que se abonen por completo en la medida en que dicha reserva de dominio sea válida con arreglo a la legislación pertinente. El Comprador, a petición de SANOVO, ayudará a tomar toda medida necesaria para la protección de la propiedad de SANOVO en relación con las piezas de repuesto.

La reserva de dominio no afectará a la transmisión del riesgo prevista en la Cláusula 7.2.

8. INSPECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comprador deberá efectuar una inspección sin demora indebida una vez realizado el trabajo o la entrega de piezas de repuesto y notificar a SANOVO cualquier defecto. El periodo de inspección y notificación no podrá superar en ningún caso las cuatro semanas, a menos que el defecto en cuestión no pueda detectarse mediante una inspección razonable. El aviso deberá contener una descripción del defecto.

En caso de que el defecto sea tal que pueda provocar daños, el Comprador deberá informar inmediatamente de ello a SANOVO. El Comprador asumirá el riesgo de dañar el Producto como consecuencia de su omisión de notificación. El Comprador deberá tomar las medidas razonables para minimizar los daños siguiendo, a este respecto, las instrucciones de SANOVO.

9. RESPONSABILIDAD DE SANOVO POR DEFECTOS

9.1. Garantía limitada

De acuerdo con las siguientes secciones, SANOVO estará obligado a corregir cualquier defecto surgido durante un periodo de 6 meses desde la realización del trabajo. La responsabilidad de SANOVO por las piezas de repuesto (véase la Cláusula 7) solo se aplicará a aquellos defectos que se pongan de manifiesto

en un plazo de 12 meses desde la entrega al Comprador de la pieza instalada en cuestión.

9.2. Limitaciones

SANOVO no se responsabilizará del uso incorrecto de los equipos, cuidado diario incorrecto por parte del Comprador, mantenimiento defectuoso o defectos a consecuencia del uso y desgaste normal.

9.3. Obligación de notificación por parte del Comprador

Si el Comprador no notifica a SANOVO por escrito un defecto en el plazo previsto en la Cláusula 8, el Comprador perderá el derecho a la corrección del defecto.

9.4. Obligación de SANOVO de corregir los defectos

A la recepción de la notificación prevista en la Cláusula 8, SANOVO estará obligado, a su elección, a a) reparar la pieza defectuosa del equipo, b) sustituir la pieza defectuosa del equipo o d) otorgar al Comprador una reducción del precio de compra correspondiente al valor de la pieza defectuosa del equipo.

Las piezas defectuosas sustituidas se pondrán a disposición de SANOVO y pasarán a ser de su propiedad.

9.5. Ausencia de defectos

Si el Comprador ha efectuado la notificación mencionada en la Cláusula 8 y no se encuentra ningún defecto del cual sea responsable SANOVO, este último tendrá derecho a una compensación por los costes asumidos a consecuencia de la notificación.

10. RESPONSABILIDAD

10.1. Daños en los equipos del Comprador

El riesgo de pérdida o daño causado a los equipos del Comprador mientras se encuentran fuera de las instalaciones del Comprador con objeto de la reparación será asumido por el Comprador, a menos que dicha pérdida o daño sean debidos a una negligencia de SANOVO.

Si algún defecto en el trabajo de SANOVO o alguna pieza suministrada por SANOVO pueden causar un daño material, el Comprador adoptará las medidas inmediatas necesarias para evitar o mitigar dicho daño.

10.2. Fuerza mayor y dificultades

Cualquiera de las partes tendrá derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que dicho cumplimiento se vea impedido o resulte irrazonablemente oneroso por alguna causa de Fuerza Mayor, consistente en cualquiera de las siguientes circunstancias: conflictos laborales y cualquier otra circunstancia que escape al control de las partes, p. ej., incendio, guerra, movilización militar generalizada, insurrección, requisición, incautación, embargo, restricciones en el uso de la electricidad, restricciones de divisas y de exportaciones, epidemias, desastres naturales, fenómenos naturales extremos, acciones terroristas y defectos o retrasos en las entregas por parte de subcontratistas ocasionados por cualquiera de las circunstancias mencionadas en esta Cláusula.

Las circunstancias previstas en esta Cláusula, tanto si tienen lugar antes como después de la celebración del Contrato, darán derecho a la suspensión únicamente si su efecto sobre el cumplimiento del Contrato no podía preverse en el momento de la celebración del Contrato.

En caso de que algún suceso de Fuerza Mayor, aunque no impida a ninguna de las Partes cumplir sus obligaciones aquí establecidas, cause a cualquiera de las Partes una dificultad injusta con relación al cumplimiento y el coste de dichas obligaciones y la Parte en cuestión pueda demostrar esto por medio de pruebas aceptables, entonces las Partes negociarán de buena fe una forma justa de renegociar el Contrato de acuerdo con las nuevas circunstancias. Si la negociación no responde al interés de las Partes, el Contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad de la parte rescindente.

10.3. Responsabilidad por productos

Si SANOVO contrae una responsabilidad ante terceros por pérdidas o daños ocasionados con relación a la ejecución del Contrato, el Comprador indemnizará, defenderá y librará de responsabilidad a SANOVO.

10.4. Daños punitivos y pérdida consecuente

Ninguna de las dos partes será responsable ante la otra por daños punitivos, pérdida de producción, pérdida de beneficios, pérdida de uso, pérdida de contratos o cualquier otra pérdida consecuente o indirecta.

El Comprador estará obligado a comparecer ante el juzgado o tribunal arbitral que examine las reclamaciones por daños y perjuicios formuladas contra SANOVO por daños presuntamente causados por el trabajo o las piezas entregadas.

11. RETRASO DEL COMPRADOR

El Comprador informará de inmediato a SANOVO en caso de que no pueda permitir a SANOVO realizar el trabajo de reparación en el momento acordado. El momento acordado para la finalización del trabajo de reparación podrá prolongarse entonces conforme a lo necesario teniendo en cuenta todas las circunstancias aplicables.

Con independencia de la causa de dicho retraso, el Comprador reembolsará a SANOVO los costes adicionales asumidos por SANOVO debido al retraso.

12. INCUMPLIMIENTO DEL COMPRADOR

Sin perjuicio de todos los demás derechos y reclamaciones, SANOVO, según su criterio exclusivo, podrá suspender su ejecución del Contrato o evitar el Contrato total o parcialmente si tiene lugar alguno de los siguientes supuestos respecto al Comprador:

- a) ha dejado de existir, o
- b) se ha convertido en una persona jurídica diferente, p. ej., a consecuencia de una fusión, o
- c) ha iniciado un procedimiento de liquidación.

13. CONTROL DE EXPORTACIONES Y SANCIONES

13.1. El Comprador reconoce que los Productos pueden estar sujetos a las leyes, regulaciones, normas y licencias de control de exportaciones y sanciones de diversos países, entre las que se incluyen, entre otras, la Regulación (CE) del Consejo n.º 821/2021, los Reglamentos del Consejo (CE) n.º 833/2014, n.º 269/2014 y n.º 765/2006, las leyes del Reino Unido, las Regulaciones de la Administración de Exportaciones de los Estados Unidos y las Regulaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, cualquier legislación que sustituya y/o modifique las anteriores, y cualquier orden emitida bajo las anteriores (colectivamente «Normas Comerciales») según lo determine SANOVO.

13.2. El Comprador declara que no es una entidad sancionada por las Normas Comerciales ni es propiedad ni está controlada de ninguna otra manera por ninguna persona sancionada por las Normas Comerciales ni actúa en su nombre.

13.3. El Comprador se compromete a cumplir las Normas Comerciales y es el único responsable de garantizar el cumplimiento de las mismas. Esto incluye, aunque sin limitación, garantizar que el Comprador no utilice, venda, exporte, reexporte, transfiera, desvíe, distribuya, disponga, divulgue ni comercie de otro modo con los bienes en incumplimiento de las Normas Comerciales, incluidas actividades de uso final y/o proliferación prohibidas según lo definido en las Normas Comerciales.

13.4. El Comprador no podrá vender, exportar ni reexportar, directa o indirectamente, Productos de SANOVO a o para el uso en Rusia, Bielorrusia o cualquiera de los óblasts (provincias) ucranianos ocupados por Rusia (actualmente Crimea, Lugansk y Donetsk) (colectivamente «el Territorio Sancionado»). El Comprador no podrá vender, exportar ni reexportar, directa o indirectamente, los Productos a entidades o individuos clasificados como partes denegadas según las Normas Comerciales, o que de otro modo tengan prohibido recibir dichos Productos.

13.5. El Comprador acepta firmar garantías por escrito y otros documentos relacionados con la exportación a petición de SANOVO para ayudar a SANOVO a verificar el cumplimiento de las Normas Comerciales. El Comprador deberá poner a disposición de SANOVO, previa solicitud, información relativa al cumplimiento de las obligaciones bajo los subapartados (1) - (4) sin demora indebida. El Comprador deberá asumir la debida diligencia razonable para garantizar que el propósito de los subapartados (1) - (4) no sea incumplido por terceros más abajo en la cadena comercial, incluidos posibles distribuidores. El Comprador deberá informar inmediatamente a SANOVO de cualquier problema en la aplicación de los apartados (1) - (4).

13.6. Cualquier incumplimiento de los apartados (1) - (5) constituirá un incumplimiento material de un elemento esencial del Contrato, y SANOVO tendrá derecho a solicitar las compensaciones oportunas, incluida, aunque sin limitación, la rescisión del Contrato.

13.7. Si, debido a las Normas Comerciales, SANOVO:

i) tiene prohibido ejecutar un pedido, SANOVO tendrá derecho a cancelar el pedido o posponer la entrega de los Productos en cuestión. Si SANOVO decide cancelar un pedido determinado o posponer la entrega por estas razones, se excluirá la responsabilidad de SANOVO por cualquier tipo de coste, daño, penalización, etc.

ii) valora que la ejecución de un pedido relacionado con un Presupuesto/Confirmación de Pedido afecta negativamente a SANOVO, SANOVO tendrá derecho a cancelar un pedido específico o a posponer la entrega del mismo. Si SANOVO decide cancelar un pedido específico o posponer su entrega por estas razones, este aplazamiento y/o cancelación no dará lugar a ningún recurso legal para ninguna de las partes.

14. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

14.1. Jurisdicción

Cualquier conflicto surgido del Contrato o con relación a este, incluidos los conflictos relativos a la existencia, validez o resolución del mismo, se resolverá mediante arbitraje ante el Instituto Danés de Arbitraje de acuerdo con las Normas del Procedimiento Arbitral del arbitraje danés aplicables cuando comience el arbitraje.

Cuando el objeto del conflicto ascienda a menos de 1 millón DKK/135.000 EUR, dicho conflicto se resolverá mediante arbitraje simplificado ante el Instituto Danés de Arbitraje de acuerdo con las

Normas del Procedimiento Arbitral del arbitraje danés aplicables cuando comience el arbitraje.

Tanto si el conflicto se resuelve mediante arbitraje ordinario como simplificado, el arbitraje tendrá lugar en Odense y se desarrollará en inglés.

14.2. Legislación aplicable

El Contrato se regirá por el Derecho danés.

15. DISPOSICIONES VARIAS

15.1 Idioma

El idioma prevaleciente del Contrato, incluidas las presentes condiciones, será el inglés. Cualquier traducción a otro idioma será únicamente con fines de consulta y conveniencia y, por tanto, no tendrá efecto jurídico. En caso de discrepancia en la interpretación del Contrato o con relación a toda la correspondencia, planos, listas, documentos, registros, documentación, etc., la versión inglesa del Contrato prevalecerá sobre cualquier traducción de los documentos correspondientes.

15.2. Notificaciones

Todas las notificaciones u otras comunicaciones que deban efectuarse conforme a lo dispuesto en este Contrato deberán ser por escrito en inglés a la dirección indicada en este Contrato. Cada una de dichas notificaciones o comunicaciones se considerará debidamente entregada o efectuada cuando se efectúe del siguiente modo:

- a) enviada por correo certificado al destinatario, siendo la fecha de entrega la fecha de recepción de la carta certificada;
- b) enviada por mensajería, siendo la fecha de entrega la fecha del justificante de entrega de la empresa de mensajería;
- c) enviada por fax con confirmación de entrega del fax. Se considerará como fecha de entrega de la notificación la fecha de envío de la notificación por fax aprobada por el Comprador;
- d) enviada por correo electrónico. Se considerará como fecha de entrega la fecha de envío del correo electrónico, pero solo si se ha recibido del destinatario una notificación electrónica de que la carta se ha abierto o una respuesta del destinatario.

15.3 Documentación

SANOVO se reserva el derecho a documentar su prestación de servicios mediante grabaciones de cámaras y vídeos. Las grabaciones serán solo para uso interno de SANOVO.

15.4. Ausencia de renuncia a los derechos

El hecho de que SANOVO no exija el cumplimiento de sus derechos no se interpretará como una renuncia del derecho de SANOVO a exigir el cumplimiento de la cláusula que los sustenta ni se interpretará como una renuncia a ninguna otra disposición.

15.5. Exención de disposiciones

Si alguna de las disposiciones del Acuerdo o de las presentes disposiciones es considerada inválida o inexigible total o parcialmente, ello no afectará a la validez y exigibilidad de las disposiciones restantes.

15.6. Cambios

SANOVO se reserva el derecho a modificar o complementar las presentes condiciones en cada momento. Las condiciones vigentes se pueden consultar siempre en nuestra página web.

16. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LA UE

SANOVO TECHNOLOGY GROUP cumple los siguientes reglamentos relativos a los materiales en contacto con los alimentos:

- Reglamento (CE) nº 1935/2004 sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Reglamento (CE) nº 2023/2006 sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Tratamos sus datos personales de forma confidencial. Lea nuestra política de privacidad (<https://www.sanovogroup.com/legal/privacy/>), donde se explica cómo utilizamos los datos personales facilitados por usted con relación al procedimiento de realización de pedidos y el uso general de nuestro sitio web.

Apoyamos y seguimos las políticas de responsabilidad social de Thornico (Políticas Company Karma) y esperamos de nuestros socios comerciales que respeten las Políticas de responsabilidad social de Thornico o unos principios similares. Puede consultar esas políticas en <https://www.thornico.com/company-karma/>